

51129

FE

16 OCT 1995.

**RAFIATEX C. Ltda.**

Fee  
11.10.95  
10<sup>20</sup>

Quito, 20 de septiembre de 1995

Señor doctor  
Juan Carlos Arizaga González  
Intendente Compañías Quito  
**SUPERINTENDENCIA COMPAÑÍAS**  
Ciudad

Archivo  
13.10.95  
16.10.95  
1032

Superintendencia de Compañías  
OFICINA MATRIZ  
OCT 4 - 1995  
SECCION ARCHIVO  
RECIBIDO

**Ref:** Comunicación de cesiones de Participaciones

**Rafiatex C. Ltda.**  
Expediente institucional No. 51129/92

De mi consideración:

Conforme el Art. 21 de la Ley de Compañías, adjunto copias autorizadas de las sendas escrituras otorgadas en esta ciudad, el 22 de agosto de 1995, ante el notario vigésimo séptimo de este cantón, Dr. Fernando Polo Elmir, con razón de marginación en la matriz de constitución que se lleva en el protocolo de la notaría décimo novena, y razón de inscripción en el registro mercantil, que corresponden a las siguientes cesiones:

CEDENTES	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Yousef Khamis y Linda Zaidan	Khader Jabra	5
Samir Khamis y Ursula Masso	Khader Jabra	3
Isam Khamis y Majeda Saman	Khader Jabra	2
Yousef Khamis y Linda Zaidan	Tammy Khamis	10

Los cónyuges señores Samir Khamis y Ursula Masso, y el señor Khader Jabra son de nacionalidad jordana, inteligentes en el idioma castellano, con visa de inmigrante en la República del Ecuador. Los demás son nacionalidad ecuatoriana.

La compañía tiene un capital social de quinientos millones de sucres (S/. 500'000.000,00) dividido en cincuenta mil (50.000) participaciones de diez mil sucres cada una (S/. 50.000,00).

**RAFIATEX C. Ltda.** se constituyó por escritura otorgada en esta ciudad, el 26 de octubre de

1992, ante el notario décimo noveno de este cantón, Dr. Adolfo Benítez Pozo, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 92.1.2.1.1716, de 4 de noviembre, inscrita el 12 de esos últimos mes y año, protocolizada la primera copia junto con diligencias de aprobación, en esa misma notaría, el 22 de diciembre de 1992.

**Atentamente,**



**Nakhle Ricardo Khamis Zaidan**  
**GERENTE**

814.RAFIATEX.SA\CESIONES:com-not.SP



1		
2		
3		
4	<b>Cesión de Participaciones</b>	En la ciudad de Quito, Capital
5		de la República del Ecuador,
6	<b>RAFIATEX C. Ltda.</b>	hoy día, martes veintidós (22)
7	<b>Yousef Khamis El Allam</b>	de agosto de mil novecientos
8	<b>y Linda Zaidan Saba</b>	noventa y cinco (1995); ante mí,
9	a favor de	doctor Fernando Polo Elmir,
10		notar vigésimo séptimo de
11	<b>Tammy Khamis Zeidan</b>	este antón, comparecen los
12		cónyuges señores <b>Yousef</b>
13	<b>S/. 100.000,00</b>	<b>Khamis El Allam y Linda</b>
14		<b>Zaidan Saba</b> , cada uno por sus
15	<b>Di 4 copias</b>	propios derechos y por los que
16		tienen en la sociedad conyugal,
17		por una parte; y, por otra, la señora <b>Tammy Khamis Zeidan</b> , por sus propios
18		derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, domiciliados en esta
19		ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer les doy fe; bien instruidos
20		por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que han de otorgar;
21		proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo
22		tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
23		públicas a su cargo, dignese extender una de cesión de participaciones, arreglada
24		a las siguientes cláusulas: <b>PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Uno punto uno (1.1)</b>
25		Por escritura otorgada en esta ciudad, el veintiséis (26) de octubre de mil
26		novecientos noventa y dos (1992), ante el notario décimo noveno de este cantón, Dr.
27		<b>Adolfo Benítez Pozo</b> , aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante
28		resolución número noventa y dos punto uno punto dos punto uno punto un mil

setecientos dieciséis (No. 92.1.2.1.1716), de cuatro (4) de noviembre, inscrita en el

registro mercantil, el doce (12) de estos últimos mes y año, protocolizados la primera copia de la escritura junto con diligencias de aprobación, en esa misma notaría, el veintidós (22) de diciembre de ese mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "Rafiatex C. Ltda."- **Uno punto dos (1.2)**

Por escritura otorgada en esta misma ciudad, el nueve (9) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el notario décimo noveno de este cantón, Dr. Adolfo Benítez Pozo, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número noventa y cinco punto uno punto uno punto uno punto

un mil setecientos ochenta y nueve (No. 95.1.1.1.1789) de primero (1) de junio,

inscrita en el registro mercantil, el cuatro (4) de julio protocolizada la primera

copia de la escritura junto con diligencias de aprobación, en la notaría vigésima

séptima, a cargo del Dr. Fernando Polo Elmir, el die siete (17) de julio de mil

novecientos noventa y cinco (1995), la compañía aumento de capital a cuatrocientos

noventa millones de sucres (S/. 490'000.000) con lo cual alcanzó a quinientos

millones de sucres (S/. 500'000.000).- **Uno punto tres (1.3)** La junta general

extraordinaria y universal de socios celebrada el veintiuno (21) de agosto de mil

novecientos noventa y cinco (1995), autorizó al socio señor Yousef Khamis El

Allam, la cesión de diez (10) participaciones de diez mil sucres (S/. 10.000) cada

una, equivalentes a cien mil sucres (S/. 100.000) en la compañía Rafiatex C. Ltda.,

a favor de la señora Tammy Khamis Zeidan.- **SEGUNDA.- CESION DE**

**PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, que forma parte esencial e

integrante del presente acto, los cónyuges Yousef Khamis El Allam y doña Linda

Zaidan Saba ceden a favor de la señora Tammy Khamis Zeidan diez (10)

participaciones de diez mil sucres (S/. 10.000) cada una, equivalentes a cien mil

sucres (S/. 100.000) en la compañía Rafiatex C. Ltda.- **TERCERA.- PRECIO.-** El

precio por la cesión es por el valor nominal de la totalidad de las participaciones

cedidas.- **CUARTA.- MARGINACIONES.-** La señora Tammy Khamis Zeidan

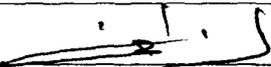


NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



- 2 -

1 queda facultada para solicitar la competente razón de marginación en la matriz de  
 2 la escritura de constitución de la compañía "Rafiatex C. Ltda.", que se lleva en el  
 3 protocolo de la notaría décimo novena y en la inscripción correspondiente en el  
 4 registro mercantil del cantón, todo conforme al artículo ciento quince (Art. 115) de  
 5 la Ley de Compañías.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de  
 6 estilo para la plena validez de esta escritura".- (Hasta aquí la minuta, que queda  
 7 elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra  
 8 firmada por el señor doctor Vladimir Villalba Paredes, afiliado al Colegio de  
 9 Abogados de Quito bajo el número tres mil cien).- Para el otorgamiento de esta  
 10 escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fué a los  
 11 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto  
 12 de lo que también doy fe.-  
 13   
 14 Yousef Khamis El Allam  
 15 c.c. 170375243-4  
 16  
 17  
 18   
 19 Linda Zaidan Saba  
 20 c.c. 170375237-6  
 21  
 22   
 23 Tammy Khamis Zeidan  
 24 c.c. 170953828-2  
 25  
 26 El Notario (firmado) Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Sép-  
 27 timo del Cantón Quito. HAY UN SELLO.-  
 28 

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere  
esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada  
en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*Fernando Polo Elmir*

*[Large handwritten signature]*



Dr. Fausto E. Mora Vega

NOTARIA  
DECIMO NOVENA

1 ZON+OTomé nota al margen de la respectiva escritura matriz  
 2 la cesión de participaciones que en la Compañía RAFIATEX  
 3 C. LTDA., que otorga Youssef Khamis El Allam y Linda  
 4 Zaidan Saba a favor de Tammy Khamis Zaidan, por la cuantía  
 5 de cien mil sucres.- Quito, a seis de Septiembre de mil  
 6 novecientos noventa y cinco.

7 El Notario,

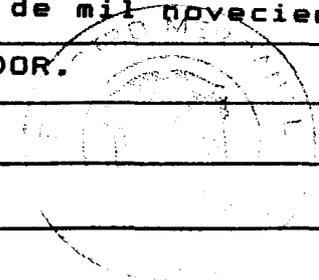


Dr. Fausto E. Mora Vega  
NOTARIO - ABOGADO

17 Con esta fecha se tomó nota al margen de la  
 18 inscripción número 2.239 del REGISTRO MERCANTIL de  
 19 doce de noviembre de mil novecientos  
 20 noventa y dos, a fs 4.002 vta tomo 123  
 21 correspondiente a la constitución de la Compañía "  
 22 RAFIATEX CIA. LTDA. " Lo referente a la  
 23 presente a la presente cesión de participaciones.-  
 24 Quito, a siete de septiembre de mil novecientos  
 25 noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.

26

27 DR. JULIO CESAR ALMEIDA  
 28 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO





NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1		
2		
3		
4	<b>Cesión de Participaciones</b>	En la ciudad de Quito, Capital
5		de la República del Ecuador,
6	<b>RAFIATEX C. Ltda.</b>	hoy día, martes veintidós (22)
7		de agosto de mil novecientos
8	<b>Samir Khamis Allam</b>	noventa y cinco (1995); ante mi,
9	<b>y Nawal Ursula Masso Abusada</b>	doctor Fernando Polo Elmir,
10	a favor de	otario vigésimo séptimo de
11	<b>Khader Jabra Khamis</b>	este cantón, comparecen los
12		conyuges señores <b>Samir Khamis</b>
13	<b>S/. 30.000,00</b>	<b>Allam y Nawal Ursula Masso</b>
14		<b>Abusada</b> , cada uno por sus
15	<b>Di 4 copias</b>	propios derechos y por los que
16		tienen en la sociedad conyugal,
17		por una parte; y, por otra, el señor <b>Khader Jabra Khamis</b> , por sus propios
18		derechos. Los comparecientes son de nacionalidad jordana, inteligentes en el
19		idioma castellano; cada uno con visa de inmigrante en la República del Ecuador,
20		casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de
21		conocerles doy fe; bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de
22		esta escritura que han de otorgar; proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo
23		a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTA
24		RIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese extender una de
25		cesión de participaciones, arreglada a las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
26		ANTECEDENTES: Uno punto uno (1.1) Por escritura otorgada en esta ciudad,
27		el veintiséis (26) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992), ante el notario
28		de este cantón, Dr. [Nombre], [Apellido] Pozo, aprobada por la

Superintendencia de Compañías, mediante resolución número noventa y dos punto

uno punto dos punto uno punto un mil setecientos dieciséis (No. 92.1.2.1.1716), de cuatro (4) de noviembre, inscrita en el registro mercantil, el doce (12) de estos últimos mes y año, protocolizados la primera copia de la escritura junto con diligencias de aprobación, en esa misma notaria, el veintidós (22) de diciembre de ese mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada

"Rafiatex C. Ltda."- **Uno punto dos (1.2)** Por escritura otorgada en esta misma ciudad, el nueve (9) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el notario décimo noveno de este cantón, Dr. Adolfo Benitez Pozo, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número noventa y cinco

punto uno punto uno punto uno punto un mil setecientos ochenta y nueve (No. 95.1.1.1.1789), de primero (1) de junio, inscrita en el registro mercantil, el cuatro (4) de julio, protocolizada la primera copia de la escritura junto con diligencias de aprobación, en la notaria vigésima séptima, a cargo del Dr. Fernando Polo Elmir, el diecisiete (17) de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995), la compañía aumentó de capital a cuatrocientos noventa millones de sucres (S/. 490'000.000) con lo cual alcanzó a quinientos millones de sucres (S/. 500'000.000).- **Uno punto tres**

**(1.3)** La junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el veintiuno (21) de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995), autorizó al socio señor Samir Khamis Allam, la cesión de tres (3) participaciones de diez mil sucres (S/. 10.000) cada una, equivalentes a treinta mil sucres (S/. 30.000) en la compañía Rafiatex C. Ltda., a favor del señor Khader Jabra Khamis.- **SEGUNDA.-**

**CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, que forma parte esencial e integrante del presente acto, los cónyuges Samir Khamis Allam y doña Nawal Ursula Masso Abusada ceden favor del señor Khader Jabra Khamis tres (3) participaciones, de diez mil sucres (S/. 10.000) cada una, equivalentes a treinta mil sucres (S/. 30.000) en la compañía Rafiatex C. Ltda.- **TERCERA.- (PRECIO.-** El

precio por la cesión será el valor notarial de la totalidad de las participaciones

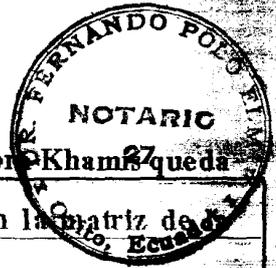
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
0  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

- 2 -



1 cedidas.- **CUARTA- MARGINACIONES.-** El señor Khader Jabra Khamis queda  
 2 facultado para solicitar la competente razón de marginación en la matriz de  
 3 escritura de constitución de la compañía "Rafiatex C. Ltda.", que se lleva en el  
 4 protocolo de la notaría décimo novena y en la inscripción correspondiente en el  
 5 registro mercantil del cantón, todo conforme al artículo ciento quince (Art. 115) de  
 6 la Ley de Compañías.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de  
 7 estilo para la plena validez de esta escritura."- (Hasta aquí la minuta, que queda  
 8 elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra  
 9 firmada por el señor doctor Vladimir Villalba Paredes, afiliado al Colegio de  
 10 Abogados de Quito bajo el número (tres mil cien).- Para el otorgamiento de esta  
 11 escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los  
 12 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad acto  
 13 de lo que también doy fe.-

Samir Khamis Allam

c.i. 170475964-4

Nawal Ursula Masso Abusada

c.i. 170710773X

Khader Jabra Khamis

c.i. 171270775-9

El Notario (firmado) Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo

Septimo del Cantón Quito.- HAY UN SELLO.-

Se otorgó ante mí, en fe de lo confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*Fernando Polo Elmir*



Dr. Fausto E. Mora Vega

NOTARIA  
DECIMO NOVENA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz,  
la cesión de participaciones que en la Compañía RAFIATEX  
C. LTDA., otorga n los señores Samir Khamis Allam y  
Naval Ursula Masse Abusada a favor de Khader Jabra Khamis,  
por la cuantía de treinta mil sucres/- Quito, a seis de  
Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Notario,



Dr. Fausto E. Mora Vega  
NOTARIO - ABOGADO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la  
inscripción número 2.239 del REGISTRO MERCANTIL de  
doce de noviembre de mil novecientos  
noventa y dos, a fs 4.002 vta tomo 123  
correspondiente a la constitución de la Compañía "  
RAFIATEX CIA. LTDA. " Lo referente a la  
presente a la presente cesión de participaciones.-  
Quito, a siete de septiembre de mil novecientos  
noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.

DR. JULIO CESAR ALMEIDA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO





1		
2		
3		
4	<p><b>Cesión de Participaciones</b></p> <p><b>RAFIATEX C. Ltda.</b></p> <p><b>Isam Khamis Alam</b> <b>y Majeda Saman Khaito</b></p> <p><b>a favor de</b></p> <p><b>Khader Jabra Khamis</b></p> <p><b>S/. 20.000,00</b></p> <p><b>Dí 4 copias</b></p>	En la ciudad de Quito, Capital
5		de la República del Ecuador,
6		hoy día, martes veintidós (22)
7		de agosto de mil novecientos
8		noventa y cinco (1995); ante mí,
9		doctor Fernando Polo Elmir,
10		Notario vigésimo séptimo de
11		este cantón, comparecen los
12		cónyuges señores <b>Isam Khamis</b>
13		<b>Alam y Majeda Saman Khaito,</b>
14	cada uno por sus propios	
15	derechos y por los que tienen	
16	en la sociedad conyugal, por una	
17	parte; y, por otra, el señor <b>Khader Jabra Khamis</b> , por sus propios derechos. El	
18	señor <b>Isam Khamis</b> es de nacionalidad ecuatoriana; los demás son de nacionalidad	
19	jordana, inteligentes en el idioma castellano, cada uno con visa de inmigrante en	
20	la República del Ecuador. Todos son casados, domiciliados en esta ciudad de	
21	Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí,	
22	el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que han de otorgar; proceden,	
23	libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es	
24	el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas	
25	a su cargo, dígnese extender una de cesión de participaciones, arreglada a las	
26	siguientes cláusulas: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Uno punto uno (1.1) Por	
27	escritura otorgada en esta ciudad, el veintiséis (26) de octubre de mil novecientos	
28	noventa y dos (1992), ante el notario décimo noveno de este cantón, Dr. Adolfo	

1 Benítez Pozo, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante  
2 resolución número noventa y dos punto uno punto dos punto uno punto un mil  
3 setecientos dieciséis (No. 92.1.2.1.1716), de cuatro (4) de noviembre, inscrita en el  
4 registro mercantil, el doce (12) de estos últimos mes y año, protocolizados la  
5 primera copia de la escritura junto con diligencias de aprobación, en esa misma  
6 notaría, el veintidós (22) de diciembre de ese mismo año, se constituyó la compañía  
7 de responsabilidad limitada denominada "Rafiatex C. Ltda."- **Uno punto dos (1.2)**  
8 Por escritura otorgada en esta misma ciudad, el nueve (9) de mayo de mil  
9 novecientos noventa y cinco (1995), ante el notario décimo noveno de este cantón,  
10 Dr. Adolfo Benítez Pozo, aprobada por la Superintendencia de Compañías,  
11 mediante resolución número noventa y cinco punto uno punto uno punto uno punto  
12 un mil setecientos ochenta y nueve (No. 95.1.1.1.789), de primero (1) de junio,  
13 inscrita en el registro mercantil, el cuatro (4) de julio, protocolizada la primera  
14 copia de la escritura junto con diligencias de aprobación, en la notaría vigésima  
15 séptima, a cargo del Dr. Fernando Polo Elmir, el diecisiete (17) de julio de mil  
16 novecientos noventa y cinco (1995), la compañía aumentó de capital a cuatrocientos  
17 noventa millones de sucres (S/. 490'000.000) con lo cual alcanzó a quinientos  
18 millones de sucres (S/. 500'000.000).- **Uno punto tres (1.3)** La junta general  
19 extraordinaria y universal de socios celebrada el veintiuno (21) de agosto de mil  
20 novecientos noventa y cinco (1995), autorizó al socio señor Isam Khamis Alam, la  
21 cesión de dos (2) participaciones de diez mil sucres (S/. 10.000) cada una,  
22 equivalentes a veinte mil sucres (S/. 20.000) en la compañía Rafiatex C. Ltda., a  
23 favor del señor Khader Jabra Khamis.- **SEGUNDA.- CESION DE**  
24 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, que forma parte esencial e  
25 integrante del presente acto, los cónyuges Isam Khamis Alam y doña Majeda  
26 Saman Khaito ceden favor del señor Khader Jabra Khamis dos (2) participaciones  
27 de diez mil sucres (S/. 10.000) cada una, equivalentes a veinte mil sucres (S/. 20.000)  
28 en la compañía Rafiatex C. Ltda.- **TERCERA.- PRECIO.-** El precio por la cesión



NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

- 2 -



es por el valor nominal de la totalidad de las participaciones cedidas.

**MARGINACIONES.-** El señor Khader Jabra Khamis queda facultado para solicitar la competente razón de marginación en la matriz de la escritura de constitución de la compañía "Rafiatex C. Ltda.", que se lleva en el protocolo de la notaría décimo novena y en la inscripción correspondiente en el registro mercantil del cantón, todo conforme al artículo ciento quince (Art. 115) de la Ley de Compañías.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Vladimir Villalba Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número tres mil cien).- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad acto de lo que también doy fe.-

*Isam Khamis Alam*  
Isam Khamis Alam

c.c. 010135912-3

*Majeda Saman Khalto*  
Majeda Saman Khalto

c.i. 170947663-2

*Khader Jabra Khamis*  
Khader Jabra Khamis

c.i. 171270775-9

El Notario (firmado) Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito.- HAY UN SELLO.-

*Acta*  
*de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de*  
*la compañía Rafiutex C. Ltda., realizada el día lunes,*  
*veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cinco.*

En la ciudad de Quito, hoy día lunes, veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en las oficinas ubicadas entre la avenida "Segunda" ("Alonso García de Triana") y calle "Tercera" ("Antonio Dueñas"), Panamericana Norte, a la altura del kilómetro 7½, sector de Carcelén, de esta ciudad de Quito, desde las 12h00, se reúnen los socios de dicha compañía, a saber: señores Yousef Khamis El Allam; Samir Khamis Allam; Isam Khamis Alam y Nakhle Ricardo Khamis Zaidan, cada uno por sus propios derechos; concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social de la compañía.

Los comparecientes deciden constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, de acuerdo con lo que dispone el Art. 14 de los estatutos y Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías.

El Presidente de esta junta y de la compañía, el señor Samir Khamis dispone, en primer término, que el señor Nakhle Khamis, como secretario, en su calidad de gerente, constate el quórum de asistencia; hecho lo cual, el señor secretario informa que se encuentran presentes en persona, los siguientes socios:

<b>NOMINA DE SOCIOS</b>	<b>Participaciones</b>
Yousef Khamis El Allam	20.000
Samir Khamis Allam	15.000
Isam Khamis Alam	10.000
Nakhle Khamis Zaidan	5.000

La concurrencia anterior representa un total de quinientos millones de sucres, que es el ciento por ciento del capital social y pagado de la compañía.

Los concurrentes aceptan por unanimidad, constituirse en junta general y extraordinaria de socios, para tratar el único punto de la agenda del día:

**CONSENTIMIENTO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

El socio señor Yousef Khamis manifiesta su intención de ceder diez (10) participaciones de un valor de diez mil sucres (S/. 10.000) cada una, equivalentes a cien mil sucres (S/. 100.000) que tiene en la compañía, a favor de la señora Tammy Khamis Zaidan y otras cinco (5) participaciones de un valor de diez mil sucres (S/. 10.000) cada una, equivalentes a cincuenta mil sucres (S/. 50.000) en favor del señor Khader Jabra Khamis.



Así mismo, el socio señor Samir Khamis indica su intención de ceder tres (3) participaciones de un valor de diez mil sucres cada una (S/. 10.000), equivalentes a treinta mil sucres (S/. 30.000) que tiene en la compañía en favor del señor Khader Jabra Khamis.

Por último, el socio señor Isam Khamis señala igualmente su intención de ceder dos (2) participaciones de un valor de diez mil sucres cada una (S/. 10.000), equivalentes a veinte mil sucres (S/. 20.000) que tiene en la compañía en favor del señor Khader Jabra Khamis.

Inmediatamente, la junta por unanimidad, en uso de la atribución señalada en el literal e) del Art. 18 de los estatutos e incluso primero del Art. 115 de la Ley de Compañías, resuelve autorizar al señor Yousef Khamis la cesión de diez (10) participaciones de un valor de diez mil sucres (S/. 10.000) cada una, equivalentes a cien mil sucres (S/. 100.000) que tiene en la compañía, a favor de la señora Tammy Khamis Zeidan y otras cinco (5) participaciones de un valor de diez mil sucres (S/. 10.000) cada una, equivalentes a cien mil sucres (S/. 50.000), en favor del señor Khader Jabra Khamis; al señor Samir Khamis, la cesión de tres (3) participaciones de un valor de diez mil sucres cada una (S/. 10.000), equivalentes a treinta mil sucres (S/. 30.000) que tiene en la compañía en favor del señor Khader Jabra Khamis; y, al señor Isam Khamis, la cesión de dos (2) participaciones de un valor de diez mil sucres cada una (S/. 10.000), equivalentes a veinte mil sucres (S/. 20.000) que tiene en la compañía en favor del señor Khader Jabra Khamis.

Cada uno de los socios podrá estipular las demás estipulaciones, condiciones y más modalidades en los respectivos contratos.

Al efecto, los socios expresamente y a mayor abundamiento renuncian al derecho preferente en la adquisición de las participaciones ofrecidas en cesión y autorizan el ingreso de los dos nuevos socios, señores Tammy Khamis Zeidan y Khader Jabra Khamis.

Siendo las 12h30, el señor Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 12h45, por secretaria se lee la presente acta, y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes. Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta junta a las 13h00, firmando para constancia todos los concurrentes con las autoridades de la compañía.- (f) Ilegible.- Samir Khamis Allam.- Presidente-Socio.- (f) Ilegible.- Yousef Khamis El Allam.- Socio.- (f) Ilegible.- Isam Khamis Alam.- Socio.- (f) Ilegible.- Nakhle Khamis Zaldan.- Secretario-Gerente-Socio.-

Es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de junta general al cual me remito.

Nakhle Khamis Zaldan  
Secretario-Gerente-Socio

torgó ante mi, en fe de ello confiere esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*Fernando P. Lo Elmir*  
Dr. Fernando P. Lo Elmir  
NOTARIO 27

A large, stylized handwritten signature or scribble, possibly reading "P. Lo Elmir", written in dark ink.



Dr. Fausto E. Mora Vega

NOTARIA  
DECIMO NOVENA

1 ZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura ma-  
 2 triz, la cesión de participaciones que en la Compañía  
 3 RAFIATEX C. LTDA., otorgan Isam Khamis Alam y Majeda  
 4 Saman Khaito a favor de Khader Jabra Kham, por la cuan-  
 5 tía de veinte mil sucres.- Quito, seis de Septiembre de  
 6 mil novecientos noventa y cinco.

7 El Notario,

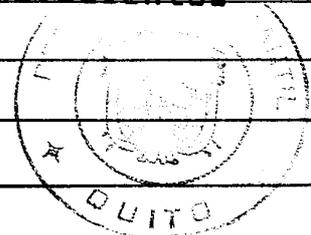


Dr. Fausto E. Mora Vega  
NOTARIO - ABOGADO

18 Con esta fecha se tomó nota al margen de la  
 19 inscripción número 2.239 del REGISTRO MERCANTIL de  
 20 doce de noviembre de mil novecientos  
 21 noventa y dos, a fs 4.002 vta tomo 123  
 22 correspondiente a la constitución de la Compañía "  
 23 RAFIATEX CIA. LTDA. " Lo referente a la  
 24 presente a la presente cesión de participaciones.-  
 25 Quito, a siete de septiembre de mil novecientos  
 26 noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.

27

28 DR. JULIO CESAR ALMEIDA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO





1		
2		
3		
4	<b>Cesión de Participaciones</b>	En la ciudad de Quito, Capital
5		de la República del Ecuador,
6	<b>RAFIATEX C. Ltda.</b>	hoy día, martes veintidós (22)
7	<b>Yousef Khamis El Allam</b>	de agosto de mil novecientos
8	<b>y Linda Zaidan Saba</b>	noventa y cinco (1995); ante mi,
9	a favor de	doctor Fernando Polo Elmir,
10		notario vigésimo séptimo de
11	<b>Khader Jabra Khamis</b>	este cantón comparecen los
12		cónyuges señores <b>Yousef</b>
13	<b>S/. 50.000,00</b>	<b>Khamis El Allam y Linda</b>
14		<b>Zaidan Saba</b> , cada uno por sus
15	<b>Di 4 copias</b>	propios derechos y por los que
16		tienen en la sociedad conyugal,
17		por una parte; y, por otra, el señor <b>Khader Jabra Khamis</b> , por sus propios
18		derechos. Los comparecientes son ecuatorianos con excepción del señor <b>Khader</b>
19		<b>Jabra Khamis</b> que es de nacionalidad jordana, inteligente en el idioma castellano,
20		con visa de inmigrante en la República del Ecuador. Todos casados, domiciliados
21		en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe; bien
22		instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que han de
23		otorgar; proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me
24		presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
25		registro de escrituras públicas a su cargo, dignese extender una de cesión de
26		participaciones, arreglada a las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
27		ANTECEDENTES.- Uno punto uno (1.1) Por escritura otorgada en esta ciudad,
28		el veintiséis (26) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992), ante el notario

décimo noveno de este cantón, Dr. Adolfo Benitez Pozo, aprobada por la

Superintendencia de Compañías, mediante resolución número noventa y dos punto uno punto dos punto uno punto uno punto un mil setecientos dieciséis (No. 92.1.2.1.1716), de

cuatro (4) de noviembre, inscrita en el registro mercantil, el doce (12) de estos

últimos mes y año, protocolizados la primera copia de la escritura junto con

diligencias de aprobación, en esa misma notaría, el veintidós (22) de diciembre de

ese mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada

"Rafiatex C. Ltda."- **Uno punto dos (1.2)** Por escritura otorgada en esta misma

ciudad, el nueve (9) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el

notario décimo noveno de este cantón, Dr. Adolfo Benitez Pozo aprobada por la

Superintendencia de Compañías, mediante resolución número noventa y cinco

punto uno punto uno punto uno punto uno punto un mil setecientos ochenta y nueve (No.

95.1.1.1.178), de primero (1) de junio, inscrita en el registro mercantil, el cuatro

(4) de julio, protocolizada la primera copia de la escritura junto con diligencias de

aprobación, en la notaría vigésima séptima, a cargo del Dr. Fernando Polo Elmir,

el diecisiete (17) de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995); la compañía

aumentó de capital a cuatrocientos noventa millones de sucres (S/. 490'000.000) con

lo cual alcanzó a quinientos millones de sucres (S/. 500'000.000).- **Uno punto tres**

**(1.3)** La junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el veintiuno

(21) de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995), autorizó al socio señor

Yousef Khamis El Allam, la cesión de cinco (5) participaciones de diez mil sucres

(S/. 10.000) cada una, equivalentes a cincuenta mil sucres (S/. 50.000) en la

compañía Rafiatex C. Ltda., a favor del señor Khader Jabra Khamis.-

**SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, que

forma parte esencial e integrante del presente acto, los cónyuges Yousef Khamis El

Allam y doña Linda Zaidan Saba **ceden** a favor del señor Khader Jabra Khamis

cinco (5) participaciones de diez mil sucres (S/. 10.000) cada una, equivalentes a

cincuenta mil sucres (S/. 50.000) en la compañía Rafiatex C. Ltda.- **TERCERA.-**

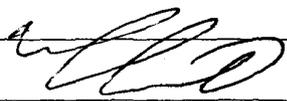
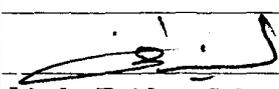
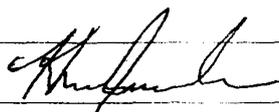


NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

- 2 -



1 **PRECIO.-** El precio por la cesión es por el valor nominal de la totalidad de las  
 2 participaciones cedidas.- **CUARTA.- MARGINACIONES.-** El señor Khader  
 3 Jabra Khamis queda facultado para solicitar la competente razón de marginación  
 4 en la matriz de la escritura de constitución de la compañía "Rafiatex C. Ltda.", que  
 5 se lleva en el protocolo de la notaria décimo novena y en la inscripción  
 6 correspondiente en el registro mercantil del cantón, todo conforme al artículo ciento  
 7 quince (Art. 115) de la Ley de Compañías.- Usted, señor Notario, se dignará  
 8 agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura."- (Hasta aquí  
 9 la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma  
 10 que se encuentra firmada por el señor doctor Vladimir Villalba Paredes, afiliado  
 11 al Colegio de Abogados de Quito bajo el número tres mil cien).- Para el  
 12 otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, toda  
 13 que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en  
 14 unidad acto de lo que también doy fe.-  
 15   
 16 Yousef Khamis El Allam  
 17 c.c.  
 18  
 19  
 20   
 21 Linda Zaidan Saba  
 22 c.c. 1703752376  
 23   
 24 Khader Jabra Khamis  
 25 c.i. 171270775-9  
 26 El Notario (firmado) Doctor Fernando Polo Elmir, Notario vigésimo Sép-  
 27 timo del Cantón Quito. HAY UN SELLO.-  
 28

Se otorgó ante mi, en fe de ello  
confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada  
da y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

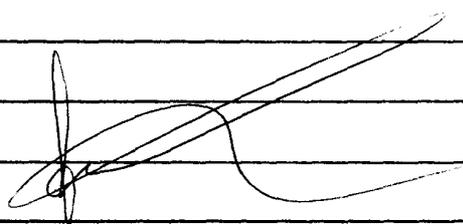
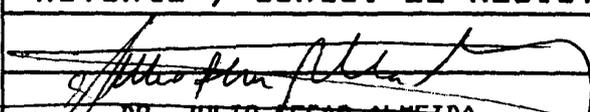


*Fernando Polo Elmir*



NOTARIA  
DECIMO NOVENA

*Dr. Fausto E. Mora Vega*

1 ZON:- Tomé nota al margen de la respectiva escritura ma-  
 2 triz, la cesión de participaciones que en la Compañía  
 3 RAFIATEX C. LTDA., otorga Yousef Khamis El Allam  
 4 y Linda Zaidán Saba a favor de Khader Jabra Khamis,  
 5 por la cuantía de cincuenta mil sucres.- Quito, a seis  
 6 de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.  
 7 El Notario,  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12   
 13   
 14 *Dr. Fausto E. Mora Vega*  
 15 NOTARIO - ABOGADO  
 16  
 17  
 18 Con esta fecha se tomó nota al margen de la  
 19 inscripción número 2.239 del REGISTRO MERCANTIL de  
 20 doce de noviembre de mil novecientos  
 21 noventa y dos, a fs 4.002 vta tomo 123  
 22 correspondiente a la constitución de la Compañía "  
 23 RAFIATEX CIA. LTDA. " Lo referente a la  
 24 presente a la presente cesión de participaciones.-  
 25 Quito, a siete de septiembre de mil novecientos  
 26 noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.  
 27   
 28 DR. JULIO CESAR ALMEIDA  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO